



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolución aprobación Contrato de Actuación TURF-Expediente Electrónico EX-2026-00016678- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Director de Integración Social y Participación Comunitaria y el Contrato de actuación celebrado con Ana Poluyan, apoderada de la empresa "TURF SHOW SOCIEDAD SIMPLE", en representación del grupo musical "TURF", y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura. Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas y los artistas de relevancia Nacional e internacional que presenta en su escenario en cada edición. Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva. Que para la edición 2026 se requiere contar nuevamente con artistas de relevancia nacional e internacional, acorde al nivel que la mencionada fiesta merece, y que garantice espectáculos acordes a la jerarquía que posee el evento. Que el artista denominado "TURF", con su trayectoria, estilo y calidad musical reúne las condiciones para garantizar masiva convocatoria a públicos de distintas edades y también de diferentes localidades. Que teniendo en cuenta la alta demanda del artista mencionado, y la necesidad de garantizar su presencia en la Fiesta Nacional de la Avicultura, resulta necesaria la pronta contratación de este servicio de actuación.

Que se suscribió el contrato de actuación celebrado con Ana Poluyan DNI 26.113.864, apoderada de la empresa "TURF SHOW SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-71543832-8", en representación del grupo musical "TURF", quienes actuarán el viernes 06 de noviembre de 2026, madrugada del sábado 07 de noviembre, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado con Ana Poluyan DNI 26.113.864, apoderada de la empresa "TURF SHOW SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-71543832-8", con domicilio en calle Bonpland Nº 836 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en representación de la banda musical "TURF" quienes realizaran una actuación musical en vivo, el viernes 06 de noviembre de 2026 a las 00:00 hs (madrugada del sábado 07 de noviembre), en el marco de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura, asignándosele la suma total por actuación de Cuarenta y ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 48.400.000,00), IVA incluido, libres de todo descuento, impuesto de sellos, impuesto al débito y crédito, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o

crearse en el futuro. Asimismo, el municipio asumirá el gasto del traslado y viáticos, los cuales se establecerán 10 días antes de la presentación.

Art.2º.- La suma establecida en el artículo anterior será abonada de la siguiente manera: la suma de Veinticuatro Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 24.200.000,00) iva incluido a la firma del contrato; y la suma restante de Veinticuatro Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 24.200.000,00) iva incluido, deberá abonarse 96 hs antes de la actuación.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.